

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Introducción

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Pesos)

INTRODUCCIÓN

En el mes de septiembre de 1960 se creó la Asociación Estatal de Protección a la Infancia en el Estado de Chihuahua, la cual tenía como objetivo principal, la atención niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por cuestiones económicas y sociales, cuya función principal de asociación, era la mejora alimenticia.

Posteriormente, mediante el Decreto de Creación de fecha 4 de mayo de 1977, se creó el Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Chihuahua, del cual se estableció en el artículo 1° que los objetivos del Organismo eran: promover el bienestar social; el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar; apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en generar a la infancia, así como a las madres gestantes; fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de la conciencia, entre otras.

Así las cosas, mediante decreto 644-09 II P.O. de fecha 28 de octubre de 2009, se creó la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, mediante la cual del artículo 24 se desprende lo siguiente: El Ejecutivo del Estado cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chihuahua, identificado legalmente con la denominación "DIF ESTATAL", el cual es la entidad rectora de la asistencia social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, en el artículo 4° de la referida Ley, estableció el orden de prelación de los sujetos de asistencia social, los cuales se transcribe a continuación:

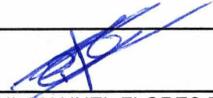
Artículo 4. Son personas sujetas de asistencia social las que se encuentren en situación de vulnerabilidad y su familia, preferentemente:

- I. Niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, maltrato, omisión de cuidados, de calle, en la calle, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados.
- II. Mujeres en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- III. Indígenas en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria;
- IV. Adultas mayores en situación de desamparo, maltrato, abandono, incapacidad legal, desnutrición, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria o que ejerzan la patria potestad careciendo de los medios necesarios para la subsistencia y cumplimiento de las obligaciones de derivan de esta última.
- V. Las que se encuentren en situación de discapacidad;

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL



C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Introducción

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Pesos)

VI. Enfermas terminales o adictas y las niñas, niños y adolescentes que dependan de ellas.

VII. Víctimas del delito;

VIII. Las que se encuentren privadas de su libertad por la comisión de algún delito, sus dependiente y los de personas desaparecidas o extraviadas.

IX. Migrantes;

X. Las carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia.

XI. Las afectadas por desastres de origen natural o antropogénico.

XII. Las Madres Jefas de Familia.

Por otra parte, el artículo 84 de la Ley Estatal de Salud, establece que el Poder Ejecutivo del Estado, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, promoverá y operará, por sí mismo, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, establecimientos de rehabilitación, realizará estudios e investigaciones en materia de discapacidades y participará en programas de rehabilitación y educación especial, y que a su vez tendrá a cargo la coordinación con los municipios para llevar a cabo la promoción y operación en conjunto de los establecimientos a que se refiere este artículo en el ámbito municipal.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua y en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el DIF Estatal a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Demás Sujetos de Asistencia Social, tiene la obligación de garantizar la plena observancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como elaborar e implementar las acciones tendientes a garantizar la restitución de sus derechos cuando estos hayan sido vulnerados.

Misión:

Organismo garante de la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores en situación de abandono, personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. Rector de la asistencia social a fin de garantizar los satisfactores necesarios de manera integral a través de las herramientas necesarias para lograr la sustentabilidad de las personas y en especial de las familias, las cuales deben ser nuestro espacio de paz, apoyo, formación y bienestar.

Visión:

Somos una institución que promueve el cumplimiento de necesidades y derechos básicos a través de los principios humanistas: solidaria y subsidiaria con los que menos tienen, menos pueden y menos saben; propiciamos el empoderamiento y el trabajo comunitario de conciencia social como medio para transformar la realidad

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


MTRO. GABRIEL EGÚARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL


C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Introducción

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Pesos)

social y buscar nuevas alternativas y estrategias como medio de cambio sin descuidar los indicadores de nuevas necesidades emergentes y nuevos riesgos de exclusión y/o vulnerabilidad.

En ese sentido, el cumplimiento a los diversos objetivos descritos con antelación, se realizarán a través de los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL

- 1) Proteger y procurar la protección y restitución integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y demás personas sujetas de asistencia social.
- 2) Fortalecer la integración familiar como núcleo fundamental para el desarrollo armónico de la sociedad, con especial interés en las personas que no han cumplido los dieciocho años de edad y las adultas mayores, así como el deber que tienen los padres de preservar el derecho de niñas, niños y adolescentes a su cargo, a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental.
- 3) Generar acciones con las dependencias federales, estatales y municipales a efecto de garantizar la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 4) Garantizar el acceso de las personas a una alimentación nutritiva, diversa, balanceada, nutritiva y suficiente a favor de las personas en situación de vulnerabilidad alimentarias a través de los diversos programas alimentarios de la Dirección de Alimentación del DIF Estatal.
- 5) Garantizar el acceso de la rehabilitación física de las personas con discapacidad a efecto de contribuir a mejorar su calidad de vida.

Con la finalidad de cumplir los objetivos propuestos y ser congruentes con el marco jurídico en que se sustenta la operación del DIF Estatal, se operaron los siguientes programas presupuestarios:

ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS

Realizar acciones a fin de que las personas en el estado de Chihuahua en situación de vulnerabilidad mejoren su calidad de vida, a través de apoyos y orientación alimentaria, desarrollo de comunidades autogestora, aprovechando sus propios recursos y habilidades.

FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Contribuir al desarrollo de los integrantes de hogares familiares en el estado de Chihuahua en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social mediante estrategias para prevenir hechos y circunstancias que impidan el desarrollo de capacidades, el ejercicio de sus derechos y limitan la cohesión social.

REHABILITACIÓN INTEGRAL FÍSICA Y APOYOS FUNCIONALES

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motriz, auditiva o neurológica; temporal o permanente de grupos vulnerables, dando acceso a servicios de rehabilitación integral y apoyos funcionales.

GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL


C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Introducción

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

(Pesos)

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad mediante apoyos de asistencia social emergente y acciones de subsidiariedad.

ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Proteger y procurar la restitución integral de los derechos que hayan sido vulnerados de las niñas, los niños y adolescentes, así como personas en situación de vulnerabilidad. Mediante la determinación, coordinación y seguimiento de medidas de protección especial así como actividades encaminadas a fomentar una cultura de atención y protección honesta, responsable y total, en beneficio de los derechos humanos de los usuarios.

ESPARCIMIENTO PARA EL DESARROLLO FAMILIAR

Ofrecer ámbitos de esparcimiento accesibles para los habitantes que tengan interés en la cultura, ciencia, tecnología, deportes acuáticos y convivencia familiar promoviendo valores, diversión sana, salud y cultura en nuestras instalaciones competitivas fomentando así la integración familiar.

EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas con carencia por acceso a la alimentación, a través de acciones que incidan positivamente en el acceso a la alimentación mediante la construcción, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios.

GESTION INSTITUCIONAL DIF

Mejorar la gestión institucional en el personal del Desarrollo Integral de la Familia, propiciando que los recursos públicos sean ejercidos de acuerdo a los objetivos y metas establecidas, así como en estricto apego a las disposiciones legales aplicables y a la normatividad vigente. Todo ello bajo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia y honradez.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL



C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO